



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 095- 2015 - UNJ Jaén, 20 de Marzo del 2015

VISTO: Oficio N°0152- 2015- UNJ/ P, Proveído N° 268 procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora, de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, el artículo 12° del D.S. 005-90- PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación y experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo" Una de las características del cargo de confianza es que la disposición del mismo – para el ingreso- es menos riguroso que para el de un servidor público de una unidad orgánica de línea, de apoyo o de asesoramiento, mas eso no conlleva similar disposición para decidir la remoción de su designación.

Asimismo, el artículo 150° de nuestro Estatuto Universitario señala como parte de las funciones y atribuciones del Rector: g. Dictar medidas extraordinarias cuando así lo requiera el interés de la Universidad, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Que, mediante la tercera disposición transitoria de nuestro estatuto señala que, durante el período de funcionamiento provisional de la Universidad, b). La Comisión Organizadora, que tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria y al Consejo Universitario. c). La Comisión de Gobierno, que tiene atribuciones académicas que competen al Consejo Universitario. d). El Presidente, que tiene atribuciones propias del Rector.

Que, con Resolución N° 075- 2015-CO- UNJ, de fecha 02 de Marzo del 2015 se declaran como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, **Logística**, Personal, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Ingeniería y Obras

Que, con Resolución Presidencial N° 107- 2014 - UNJ, de fecha 12 de Agosto del 2014 se designa a la Tec. Milagros Marianela Palacios Dulce, como Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 12 de Agosto al 31 de Diciembre del 2014.

Que, con Resolución Presidencial N° 008 - 2015 - UNJ, de fecha 06 de Enero del 2015, se designa a la Tec. Milagros Marianela Palacios Dulce como Jefe de la Oficina de **Logística** de la Universidad Nacional De Jaén, durante el periodo de 03 meses a partir del 02 de Enero al 31 de Marzo del 2015.

Que, mediante proveído visto, la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita proyectar la Resolución Presidencial designando al CPC Sandra Ruiz Correa como Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional De Jaén, durante el periodo de 03 meses a partir 01 de Abril hasta el 31 de Junio del 2015.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Agradecer a la Tec. Milagros Marianella Palacios Dulce, por la labor desempeñada como Jefa de la Oficina de Logística del 12 de Agosto del 2014 al 31 de Marzo del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a la CPC Sandra Ruiz Correa como Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional De Jaén, durante el periodo de 03 meses a partir 01 de Abril hasta el 31 de Junio del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- CONTRATAR, a la CPC Sandra Ruiz Correa, como Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional De Jaén, durante el periodo de 03 meses a partir 01 de Abril al 31 de Junio del 2015, mediante Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con una remuneración mensual de S/. 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).

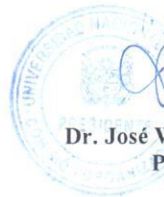
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 021, de la partida específica de gasto: 23.28.11, y que la Oficina de Personal elabore el contrato correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE




Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General




Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Personal, Planificación y Presupuesto, Logística, Contabilidad, Tesorería, Asesoría Legal, interesado, archivo.